



## **Asamblea General**

Distr. LIMITADA

A/44/L.35 9 de noviembre de 1989 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones Tema 28 del programa

## POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Alemania, República Federal de, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Egipto, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Suecia, Turquía, Venezuela y Yugoslavia; proyecto de resolución

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica

## La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, y en particular su resolución 43/50 I, de 5 de diciembre de 1988,

<u>Habiendo examinado</u> el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica <u>1</u>/, en cuyo anexo figura el informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario,

Gravemente preocupada por la continuidad del estado de emergencia en toda la nación y de las normas de seguridad, que consideran delito y reprimen la disidencia política y la protesta,

Alarmada por la continuación de los encarcelamientos sin proceso, los traslados forzosos, las proscripciones, las órdenes de restricción, los procesos políticos, las sentencias de muerte impuestas a opositores del apartheid, el hostigamiento a sindicatos, iglesias y otras organizaciones y a particulares participantes en manifestaciones pacíficas de protesta o de disentimiento,

<sup>1/</sup> A/44/556.

Reafirmando que es más necesario que nunca que la comunidad internacional aumente la asistencia humanitaria y jurídica a las personas perseguidas en virtud de leyes represivas y discriminatorias en Sudáfrica con el fin de aliviar su situación y apoyar sus esfuerzos,

<u>Firmemente convencida</u> de que se requieren mayores contribuciones al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios correspondientes para que éstos puedan satisfacer las vastas necesidades de asistencia humanitaria y jurídica,

- 1. <u>Hace suyo</u> el informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;
- 2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y particulares que han contribuido al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios que se dedican a prestar asistencia humanitaria y jurídica a las víctimas del apartheid y la discriminación racial;
- 3. <u>Hace un llamamiento</u> para que se hagan contribuciones generosas y de mayor cuantía al Fondo Fiduciario;
- 4. <u>Hace un llamamiento también</u> para que se hagan contribuciones directas a los organismos voluntarios que se dedican a prestar asistencia a las víctimas del <u>apartheid</u> y la discriminación racial en Sudáfrica;
- 5. <u>Encomia</u> al Secretario General y al Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario por sus persistentes esfuerzos por promover la asistencia humanitaria y jurídica a las personas perseguidas en virtud de leyes represivas y discriminatorias en Sudáfrica y Namibia, así como la asistencia a sus familias y a refugiados procedentes de Sudáfrica.

